



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302
Auto N° 372

Chiriguana, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JOSE ANTONIO CORONEL MARTINEZ Y OTROS
CONTRA EMPRESA COMUNICACIÓN CELULAR S.A. "COMCEL S.A."
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2015-00034-00 (ACUMULADO).**

El Despacho decide acerca del recurso de Apelación interpuesto y sustentado por el apoderado judicial de la parte demandada contra el Auto N° 275 del treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se aprobó la liquidación de costas elaborada por secretaría.

El apoderado judicial de la demandada interpuso el recurso oportunamente, el cual es admisible con fundamento en lo establecido en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., y el numeral 11° del artículo 65 del CPTSS. El recurso se concederá en el efecto suspensivo, debido a que, en el caso que nos convoca, no existe otra actuación pendiente de la que nos atañe.

En consecuencia, concédase en el efecto SUSPENSIVO el recurso de APELACIÓN oportunamente interpuesto y sustentado por el apoderado judicial de la parte demandada contra el Auto N° 275 del treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022). Por Secretaría, a través de la oficina judicial de la Administración Judicial del Cesar, envíese por correo electrónico los cuadernos que componen el expediente digital a la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa14f4c022301f5a006a50cfe39273afb17032e0c048e5d2e1d6f3c9ba8341b0**
Documento generado en 13/05/2022 05:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>